

esta base se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la LRJAPPAC para los órganos colegiados.

Base décimo tercera.—Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario que regirá para los Juegos será el contemplado en los reglamentos técnicos de las Federaciones para cada modalidad deportiva.

Para la aplicación del mismo, el Comité técnico designará un juez único.

Base décimo cuarta.—Financiación.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura financiará, con cargo a la aplicación presupuestaria

13.05.457A.640.00 de sus Presupuestos para 1997, la XIII edición de los Juegos del Deporte Especial correspondiente a 1997.

A tal efecto abonará por gastos de desplazamiento por equipo a razón de 130 pesetas por kilómetro y para desplazamientos, a razón de 25 pesetas por kilómetro, según sus respectivas competiciones.

Igualmente abonará por derechos de arbitraje o colaboración para el mismo 1.200 pesetas, y 25 pesetas por kilómetro en los desplazamientos del equipo arbitral o colaborador.

La asistencia a las reuniones de los órganos responsables de los Juegos no generarán derecho a indemnización alguna, salvo los gastos de desplazamiento y manutención.

Durante los días de celebración de la jornada de convivencia final, la Consejería de Educación y Juventud prestará a los participantes los servicios de alimentación.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 4 de febrero de 1997, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Miajadas y Comarca ACOMIC».**

En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por R.D. 642/1995, de 21 de abril (BOE 15.05.95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19.02.96 (DD.OO.EE. de 03.08.95 y 27.02.96, respectivamente, a las 9 horas del día 3 de febrero de 1997 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional en constitución denominada «Asociación de Comerciantes de Miajadas y Comarca - ACOMIC», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, local y empresarial. Son sus promotores don Juan Mayoral Herrero (DNI 1759412), don Luis Miguel Ortega Sánchez (DNI 6958803), don Manuel García Ortiz (DNI 9166516) y catorce más.

Cáceres, 4 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio, VICTOR BRAVO CAÑADAS.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Trabajos de prospección en campaña contra langosta mediterránea 1997. Expte.: 01/97».**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 01/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de prospección en campaña contra langosta mediterránea 1997.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 147 de 19-12-96.